



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora Carmen Yamile Hernández Vega, la respuesta dada a la petición No 2191112015, toda vez que no aportó datos de notificación.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (e)

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe __

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

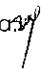
Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada a la petición No 2191112015, oficio con radicado No INT - 79532.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy treinta (30) de diciembre de 2015 a las 8:00 a.m.


LUZ MARINA SOLANO HERRERA
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

8616

Orig:13:SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Dest:CARMEN YAMILE HERNANDEZ VEGA

Asun:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Fecha:29/12/2015 03:54 PM

Fol:1 Anx:0

Rad:6AL-104915

Bogotá D.C.

Señora

CARMEN YAMILE HERNÁNDEZ VEGA

SIN DIRECCIÓN

Celular: 3142280357

Ciudad

Referencia: Respuesta petición 2191112015, oficio con radicado No INT - 79532

Respetada señora

Reciba de mi parte un cordial saludo

De manera atenta, y de acuerdo a la petición de la referencia, que fue remitida por la doctora Ivonne Adriana Mazo Barrera, abogada de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, quien pone en conocimiento la queja presentada por usted contra la Contratista Adriana Marcela Durán Gallego, ante la Procuraduría General de la Nación; me permito informarle que la Subdirección para la Familia es la dependencia coordinadora de los aspectos administrativos y operativos de las Comisarías de Familia, siendo el Superior Administrativo de estos Despachos, sin tener injerencia respecto de las decisiones que se adopten en virtud de las competencias que les atribuye la Ley.

Sin embargo, como ente administrativo encargado de las Comisarías de Familia, se procedió a oficiar a la Comisaría de Familia de Puente Aranda, con el fin de ponerle en conocimiento la queja interpuesta por usted, solicitando un informe sobre las actuaciones adelantadas y los hechos relacionados en la queja.

Una vez la Comisaría de Familia de Puente Aranda, rinda el informe solicitado, se procederá a informarle, tal y como lo preceptúa el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Sin otro particular.

Cordialmente,

LUZ MARINA SOLANO HERRERA

Subdirectora para la Familia (e)

Anexo: un (1) folio

Proyectó: Deisy Rajas Mora – Subdirección para la Familia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS
Orig: 13: SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest: COMISARIA FUENTE ARANDA
Asun: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Fecha: 29/12/2015 03:54 PM Fol: 1 Anx: 0
Red: INT-84232 CCD: BAL-104915

MEMORANDO

PARA: ALBA LUCÍA RENDÓN MADERO
Comisaria de Familia de Puente Aranda (e)
Calle 4 No 31 D - 20
Ciudad

DE: LUZ MARINA SOLANO HERRERA
Subdirectora para la Familia (e)

Referencia: Remisión petición 2191112015, oficio con radicado No INT - 79532

Respetada doctora

Reciba de mi parte un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir en once (11) folios fotocopia de la petición de la referencia, que fue remitida por la doctora Ivonne Adriana Mazo Barrera, abogada de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, quien pone en conocimiento la queja presentada por la señora Carmen Yamile Hernández Vega contra la Contratista Adriana Marcela Durán Gallego, ante la Procuraduría General de la Nación y en la que solicita: "(...)se verifique el cumplimiento de la obligaciones del contrato de prestación de servicios No. 1466 de 2015, en lo relacionado con la queja presentada".

Por lo anterior, se solicita, se sirva informar a esta subdirección sobre las actuaciones adelantadas en el caso en mención y los hechos relacionados en la queja, a fin de dar alcance a la respuesta dada a la peticionaria.

Sin otro particular.

Cordialmente,


LUZ MARINA SOLANO HERRERA
Subdirectora para la Familia (e)

Anexo: once (11) folios.

Proyectó: Deisy Rojas Moro - Subdirección para la Familia.